

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Señores

Miembros de la Junta Directiva

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P

Bogotá D.C.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, auditados por nosotros, y que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P al 31 de diciembre de 2023, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) aplicable a empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público.

Fundamento de la opinión

Nuestra auditoria fue efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de auditoria aceptadas en Colombia – NIAs. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección “Responsabilidades del Auditor Externo en la auditoria de los Estados Financieros” de este informe. Somos independientes de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas internacionales de ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para expresar nuestra opinión.

Asunto de énfasis

Corrección de la Declaración del Impuesto de Renta 2019

Como se indica en la Nota 23,5 de los Estados Financieros, la Empresa efectuó la corrección de la declaración de impuesto sobre la renta del año gravable 2019 por \$56,964 millones de los cuales la Empresa pagó como mayor valor del impuesto \$37,163 millones, sanción por inexactitud por \$1.487 millones e intereses de mora por \$18,314 millones.

Implementación de la herramienta para Gestión y Administración Predial

Durante el 2023, la Empresa finalizó el proceso de implementación de la herramienta “Sistema de Gestión Predial - SGP” que le permite gestionar y administrar los tres procesos misionales: ‘Preliminar, Adquisición y Administración Predial’ con que cuenta la Dirección de Bienes Raíces.

Al 6 de marzo de 2024 el Sistema se encuentra en el siguiente estado:

- Desarrollos finalizados y verificados al 100%, para los tres procesos.
- Pruebas funcionales y capacitación de los tres procesos al 100%.

La salida a producción del Sistema de Gestión Predial se realizará, una vez cumplido el período denominado ‘Paralelo’ por un período de 6 meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato y al suministro de la información depurada por el área de Bienes Raíces a la Gerencia de Tecnología, lo cual permitirá garantizar que los saldos que serán incluidos en el ‘Sistema de Gestión Predial – SGP’ corresponderán a los saldos registrados contablemente.

Asuntos clave auditoría

Los asuntos claves de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en la auditoría de los Estados Financieros del período actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los Estados Financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo tanto, no representan una opinión por separado:

Operación Planta PTAR Salitre Fase II	
Asunto clave de auditoría	<p>Desde diciembre de 2021, en virtud de orden judicial consistente en medida cautelar dictada por la Magistrada ponente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el incidente 70 de la acción popular del Rio Bogotá, la Empresa inició la operación de la PTAR Salitre con asistencia del CEPS, sin que se hubiese entregado por parte de la CAR la aceptación operativa de la planta y sin las condiciones óptimas para operar, de conformidad con lo pactado contractualmente entre CEPS y la CAR.</p> <p>El contrato No. 803 de 2016, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y el Consorcio Expansión Salitre, a través del cual se ejecuta la optimización de la PTAR, finalizó el 29 de febrero de 2024.</p>

Operación Planta PTAR Salitre Fase II	
Revelaciones relacionadas	Ver Nota 3.6., a los Estados Financieros
Respuesta de auditoría	<p>Los procedimientos de auditoría para abordar el asunto clave de auditoría incluyeron entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura y análisis de la sentencia proferida por el Consejo de Estado para el saneamiento del río Bogotá y en el curso del incidente de desacato No. 70, Lodos y PTAR Salitre. • Indagaciones y solicitud de documentación soporte a la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa y a la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la Empresa, sobre nuevos pronunciamientos y acciones legales relacionadas con la operación asistida y garantías sobre la obra efectuada. • Observación física en la Planta PTAR Salitre Fase II por parte del equipo de Auditoría, en la cual se inspeccionó el estado de una muestra de materiales y activos fijos, los cuales fueron verificados contra los activos incluidos en las Cuentas de Orden. • Selección de muestra y conteo físico de materiales de inventario de las bodegas de la PTAR Salitre Fase II, utilizados para el tratamiento y saneamiento del río Bogotá. • Validación y exactitud de la base que compone los costos incurridos en la operación asistida. • Revisión de una muestra de los costos incurridos durante el 2023.

Estado Proyecto Estación Elevadora de Aguas Residuales - EEAR Canoas.	
Asunto clave de auditoría	<p>Al 31 de diciembre de 2023 se tiene un avance financiero del total de proyecto del 82.70% que incluye el componente de estudios y diseños con 100%, construcción y obras complementarias con 88,24% y operación asistida y reembolsables con 0%, sin embargo, se presenta un atraso en el cumplimiento del cronograma de la obra y su avance físico de 731 días. Teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó la modificación No. 3 al contrato de obra No. 1-01-25500-1268-2018 en donde se extiende la fecha de finalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.</p> <p>Por otra parte, a la fecha, el contratista no ha constituido ningún derivado financiero de cobertura cambiaria, requerido contractualmente, que garantice amparar su riesgo por las fluctuaciones que pueda tener la TRM para la compra de suministros para el desarrollo del proyecto. Lo anterior a pesar de los reiterados requerimientos para el cumplimiento de esta</p>

Estado Proyecto Estación Elevadora de Aguas Residuales - EEAR Canoas.	
	obligación por parte de la Empresa a través de la supervisión del proyecto.
Revelaciones relacionadas	Ver Nota 3.6., a los Estados financieros
Respuesta de auditoría	<p>Los procedimientos de auditoría para abordar el asunto clave de auditoría incluyeron entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura y análisis del contrato de obra, así como el de interventoría del proyecto EEAR Canoas. • Lectura y análisis de los informes mensuales de gestión emitidos por el contratista, así como los informes mensuales de interventoría. • Lectura y análisis de las modificaciones 1, 2 y 3, efectuadas al contrato de obra principal. • Indagaciones con la Dirección Red Troncal Alcantarillado sobre el avance financiero y cumplimiento del cronograma de obra. • Revisión de una muestra de los pagos efectuados al consorcio. • Seguimiento a los resultados de los amigables componedores por las cuatro controversias presentadas.

Otros asuntos

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 se incluyen para propósitos comparativos únicamente; dichos Estados Financieros fueron auditados por nosotros y sobre los mismos expresamos una opinión con salvedad el 29 de marzo de 2023.

Al 31 de diciembre de 2022 la opinión de Auditoría Externa presentaba una salvedad relacionada con que la Empresa no había finalizado el proceso de implementación del “Sistema de Gestión Predial – SGP”, por lo que no nos fue posible determinar, a dicho año, si los saldos que serían incluidos en el Sistema corresponderían a los saldos registrados contablemente.

Durante el 2023 la Empresa finalizó el proceso de implementación y a la fecha de este informe se encuentra realizando pruebas sobre el mismo. De acuerdo con lo anterior, esta situación se presenta en este informe como un asunto de seguimiento en el párrafo denominado ‘Asuntos de Énfasis’.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros, sus notas y anexos, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, así como instrucciones impartidas por los entes de regulación de Colombia. La responsabilidad de la administración también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de

Estados Financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

En la preparación de los Estados Financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar el principio contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Empresa o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Empresa

Responsabilidad del Auditor Externo en la auditoría de los Estados Financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error, diseño y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Empresa
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basado en la evidencia de auditoría

obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Empresa para continuar como negocio en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Empresa no pueda continuar como un negocio en marcha.

- e. Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada, de modo que logren una presentación razonable.

Comunicamos a los encargados de gobierno de la Empresa, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

También proporcionamos a los encargados de gobierno corporativo la confirmación de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno de la Empresa, determinamos los que han sido de mayor relevancia frente a los Estados Financieros del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoría hacen parte de nuestro informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

ERNESTO ERAZO  Firmado digitalmente por
ERNESTO ERAZO CARDONA
CARDONA Fecha: 2024.03.21 12:26:34
-05'00'

ERNESTO ERAZO CARDONA

Auditor Externo

T.P. 108159 – T

En representación de:

Mazars Colombia S.A.S.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024